

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA**

RESOLUCION Nro. 2023036835

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20191780 **RADICACION:** 20231183527 **FECHA:** 2023/07/12

REGISTRO No.: RSA-0010839-2020 **VIGENCIA:** 2025/11/04

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 2020037912 del 4 de Noviembre de 2020 el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO No.: RSA-0010839-2020 por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuación: VIGENTE HASTA: 2025/11/04 EXPEDIENTE: 20191780 RADICACION: 20201204170 MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER EL PRODUCTO: ALIMENTO LACTEO INSTANTANEO EN POLVO CON INULINA, OLIGOFUCTOSA, MIEL Y DHA. NOMBRE DE FANTASIA: KLIM® 1+ MARCA: KLIM® Y/O NESTLÉ®, PRESENTACION COMERCIAL: 360 g, 1600 g, 1700 g., TITULAR(ES): NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): NESTLÉ MEXICO S.A. DE C.V. con domicilio en MEXICO, IMPORTADOR(ES):NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.,

Mediante Resolución N° 2021059038 DE 31 de Diciembre de 2021 el INVIMA autorizó: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-0010839- 2020 , a favor de TITULAR(ES): NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C., En el sentido de autorizar:

1. Adicionar Nombre del Producto: ALIMENTO LÁCTEO INSTANTÁNEO EN POLVO CON MIEL Y DHA. NOMBRE DE FANTASIA: 1 a 3 años 2. Adicionar Composición del Producto: ALIMENTO LÁCTEO INSTANTÁNEO EN POLVO CON MIEL Y DHA. NOMBRE DE FANTASIA: 1 a 3 años: Leche Entera y Descremada (Sólidos Lácteos no Grasos, Grasa Láctea), Suero de leche desmineralizado en polvo, Suero de leche nanofiltrado (Lactosa, Suero de leche, Grasa láctea, Sales lácteas), Maltodextrina, Mezcla de Aceites Vegetales (Aceite de Maíz, Aceite de Canola bajo en ácido erúrico, Oleína de Palma), Miel de Abejas (1,2%), Citrato Tricálcico, Emulsionante (Lecitina de Soya), Premezcla de Minerales (Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc, Selenato de Sodio), Premezcla de Vitaminas (Vitamina C, Vitamina E, Nicotinamida, Pantotenato de Calcio, Vitamina B6, Vitamina B1, Vitamina A, Vitamina B2, Ácido Fólico, Vitamina K, Vitamina D), Aceite de pescado3 (aporta DHA), Regulador de Acidez (Hidróxido de Potasio), Probióticos (L. rhamnosus 1*106 UFC/g), Secuestrante (Ácido Cítrico).

Mediante RESOLUCION Nro. 2022042354 de 13 de diciembre de 2022, el Invima autorizó 1. Adicionar el importador Nestlé de Colombia S.A . Transversal 18 No. 96-41 yo Diagonal 92 No.17a – 42, Bogotá

2. Adicionar el producto Alimento Lácteo Instantáneo en Polvo con inulina, oligofructosa y probióticos

3. Adicionar composición del producto:

Alimento Lácteo Instantáneo en Polvo con inulina, oligofructosa y probióticos: Leche entera y descremada (Sólidos no grasos de Leche, Grasa Láctea), Suero de Leche desmineralizado en polvo, Suero de Leche nanofiltrado (Lactosa, Suero de Leche, Ácido láctico y sales de leche), Mezclas de Aceites vegetales (Aceite de maíz, Aceite de Canola bajo en Ácido Erúrico, Oleína de Palma), Maltodextrina, Mezcla de Fructooligosacáridos e Inulina en polvo, Citrato de Calcio, Emulsionante(Lecitina de Soya), Premezcla de Minerales (Sulfato ferroso, Sulfato de Zinc y Sulfato de Cobre), Regulador de acidez (Hidróxido de Potasio), Premezcla de Vitaminas (Vitamina C, Nicotinamida, Vitamina E, Pantotenato de Calcio, Vitamina A, Vitamina B1, Vitamina B6, Vitamina B2, Ácido Fólico, Selenato de Sodio, Vitamina K1, Vitamina D3 y Vitamina B12), Citrato tribásico de Magnesio, Probióticos (L. rhamnosus 1x106 UFC/g), Secuestrante (Acido Cítrico).

Que mediante radicado No. 20231183527 de fecha 2023/07/12 el Señor(a) PHYLLIS GLEISER BLUFSTEIN actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio en la ubicación del titular e importador.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-0010839-2020 , a favor de TITULAR(ES): NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de ubicación del titular e importador NESTLÉ DE COLOMBIA S.A a: Calle 93 No. 15 - 73 BOGOTÁ D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 10 de Agosto de 2023

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS